

¿Cuáles son las medidas específicas a considerar para personas con discapacidad en un plan de emergencia?

✓ Persona con discapacidad

- Utilizar el lenguaje corporal y la gesticulación.
- Hablar despacio y con claridad, utilizando palabras sencillas y fáciles de leer en los labios.
- Evitar hablar si la persona se encuentra de espaldas.
- Verificar que se ha comprendido lo que se quiere comunicar.
- Se puede escribir o mostrar con imágenes el mensaje que se desea entregar.

✓ Personas usuarias de tecnología de asistencia

- La persona usuaria de silla de ruedas siempre debe estar en su silla y si es posible debe ser evacuada utilizando esta misma.
- Las personas usuarias de bastones guía o de apoyo a la marcha, andadores, carros, etc., deben estar siempre cercanas a estos elementos.

✓ Personas con problemas de visión

- Ofrecer ayuda, preguntarle a la persona qué necesita.
- Hablar de forma natural y directa al individuo, sin gritar. No tengas reparos en usar palabras como "vea" o "mire".
- Durante el recorrido, informar de los obstáculos que se vayan encontrando o de las maniobras que se deben realizar. Mencionar escaleras, puertas, pasillos estrechos, rampas u otro obstáculo presente en el recorrido.
- Dejar que la persona tome ligeramente el brazo u hombro para guiarse. Tener en cuenta que tal vez escoja caminar un poco atrás para evaluar las reacciones de su cuerpo ante los obstáculos.
- Si existen varias personas con deficiencia visual, formar una hilera con ellas. El monitor se debe colocar a la cabeza para dirigir la evacuación y otra persona al final de la hilera.
- Una vez en el exterior, asegurarse de que las personas con discapacidad visual permanezcan acompañadas hasta el fin de la emergencia. Evitar dejarlos sin asistencia en un lugar al cual pueden no estar familiarizados. Por eso es importante hacer una demostración del recorrido de evacuación y de la zona de seguridad previamente.

Fuentes:

Prevención inclusiva. Guía con las nueve claves para una prevención inclusiva de los riesgos laborales. Organización Internacional del Trabajo, SOFOFA y Achs. 2013.

Las mutualidades de empleadores son fiscalizadas por la Superintendencia de Seguridad Social (www.suseso.cl).

Cuidemos
lo que nos
hace bien.

